



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

1

22/10/2025 14:23
FIRMADO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

D.^a Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
D. Ignacio González Romero (G.P.)
D.^a Beatriz Peralta Josa (G.P.)
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
D.^a Patricia Fernández Atienza (G.P.)
D. Roberto Ignacio Gómez Romera (G.P.)
D.^a Cristina Hernández Núñez (G.P.)
D.^a Margarita Serrano Guzmán (G.P.)
D. Gabriel García Gala (G.P.)
D.^a María Belén Botello González (G.P.)
D.^a Carla Ramírez Sabat (G.P.)
D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.P.)
D. Pablo Castrillo Guadaño (G.P.)
D. Francisco Álvaro Gómez (G.P.)
D.^a María Belén Garrido Valencia (G.P.)
D.^a Carolina de Pablo González (G.VOX.)
D.^a Pedro Fernández-Villamea Alemán (G.VOX.)
D.^a María Leonor Sánchez Sánchez (G.VOX.)
D. José Antonio García Campo (G.S.)
D.^a Belén del Consuelo Rico García (G.S.)

Concejales Ausentes:

Interventora:

D.^a Rosa María Portugal Fernández.

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las diez horas del día nueve de octubre de dos mil veinticinco, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No

produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.

LUIS MANUEL PARTIDA BRUNETE (2 de 2)
Alcalde
Fecha de firma: 22/10/2025 14:23:09
Hash: 05A3C5B65A9F94604B5AED8E0940035996EC013C

ANTONIO MOYA JIMENEZ (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha de firma: 22/10/2025 14:17:38
Hash: 9A45D3A171E5C160EE8D849F576437C3F15072D2

Documentos públicos
Código para validación: 09S5YF-AYOQ3-1IQKN
Verificación: <https://portal.ayto-villacanada.es/portal/verificarDocumentos.do>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/11



2.º.- MODIFICACIÓN DEL EPÍGRAFE PRIMERO-GRUPO MUNICIPAL DEL EQUIPO DE GOBIERNO, DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023 (EXPTE. 11.09.09/2023/0001).

Por acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2023, fueron concretados los regímenes de dedicación de los miembros de la Corporación.

Al objeto de adaptar dichos regímenes a las cambiantes circunstancias, es oportuno revisar tanto los porcentajes de dedicación como la propia configuración de dichas áreas.

Estas últimas han sido reconfiguradas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2025, la cual ha implementado, en algunas áreas, una redistribución de las competencias locales en la que se ha tenido en cuenta las inminentes demandas de los intereses públicos ínsitos en cada una de ellas, así como la capacidad de gestión de sus titulares en términos de aptitud y disponibilidad.

Consecuentemente, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP y del PSOE, y con las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal de VOX, el Pleno de la Corporación acuerda aprobar la modificación del epígrafe **Primero. Grupo Municipal del Equipo de Gobierno**, del acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2023, en los términos que siguen:

Quedan adscritos al régimen de **dedicación exclusiva**, con las retribuciones que a continuación se indican¹, los siguientes miembros de la Corporación:

- a) Alcalde, con una retribución anual bruta de 63.888,61 euros.
- b) 1^{er} Teniente de Alcalde, Portavoz y Coordinación, con una retribución anual bruta de 63.888,61 euros.

Quedan adscritos al régimen de **dedicación parcial** con el régimen retributivo que a continuación se indica a los siguientes miembros de la Corporación:

Dedicación del 74 por 100 y una retribución anual bruta de 47.277,57 euros.

- Concejal/a responsable del Área de Urbanismo, Obras, Urbanizaciones y Servicios Públicos
- Concejal/a responsable del Área de Seguridad y Protección Civil.
- Concejal/a responsable del Área de Deportes y Festejos.

Dedicación del 64 por 100 y una retribución anual bruta de 40.888,71 euros

- Concejal/a responsable del Área de Educación.

Dedicación del 60 por 100 y una retribución anual bruta de 38.333,17 euros

- Concejal/a responsable del Área de Hacienda y Patrimonio

Dedicación del 55 por 100 y una retribución anual bruta de 35.138,74 euros

- Concejal/a responsable del Área de Servicios Sociales, Familia e Infancia.

Dedicación del 50 por 100 y una retribución anual bruta de 31.944,31 euros

¹ Importes a los que se repercute las actualizaciones autorizadas en la LPE



- Concejal/a responsable del Área de Cultura, relaciones Instituciones, Protocolo y Mayores.
- Concejal/a responsable del Área de Salud, Consumo y Bienestar Animal.
- Concejal/a responsable del Área de Recursos Humanos.
- Concejal/a responsable del Área de Economía, Empleo y Actividades Empresariales.
- Concejal/a responsable del Área de Medio ambiente y Transportes.

Dedicación del 40 por 100 y una retribución anual bruta de 25.255,44 euros

- Concejal/a responsable del Área de Nuevas Tecnologías y Juventud.
- Concejal/a responsable del Área de Vivienda y Hermanamientos.
- Concejal/a responsable del Área de Fomento y Fondos Europeos.

El impacto presupuestario de la presente propuesta implica una minoración del capítulo 1 en un 2,412 por 100, conforme consta en el siguiente cuadro resuntivo:

Área	% actual	% nuevo	Salario actual	Salario nuevo
Alcaldía	100	100	63.888.61 €	63.888.61 €
Portavoz, Universidades y Coordinación	100	100	63.888.61 €	63.888.61 €
Cultura, Relaciones Institucionales, Protocolo y Mayores	74	50	47.277.57 €	31.944.31 €
Educación	74	64	47.277.57 €	40.888.71 €
Economía, Empleo y Actividades Empresariales	50	50	31.944.31 €	31.944.31 €
Deportes y Festejos	74	74	47.277.57 €	47.277.57 €
Medioambiente y Transportes	64	50	40.888.71 €	31.944.31 €
Seguridad y Protección Civil	74	74	47.277.57 €	47.277.57 €
Hacienda y Patrimonio	60	60	38.333.17 €	38.333.17 €
Salud, Consumo y Bienestar Animal	55	50	35.138.74 €	31.944.31 €
Servicios Sociales, Familia e Infancia	60	55	38.333.17 €	35.138.74 €
Recursos Humanos	50	50	31.944.31 €	31.944.31 €
Urbanismo, Obras, Urbanizaciones y Servicios Públicos	40	74	25.555.44 €	47.277.57 €
Nuevas Tecnologías y Juventud	40	40	25.555.44 €	25.555.44 €
Vivienda y Hermanamientos	40	40	25.555.44 €	25.555.44 €
Fomento y Fondos Europeos	40	40	25.555.44 €	25.555.44 €
			635.691.67 €	620.358.40 €



Intervenciones: No se producen.

3.º.- EXPTE. 27.02.60/2025/0001. PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026.

Se examina el expediente instruido para el establecimiento de fiestas patronales 2026 de Villanueva de la Cañada.

Visto el calendario de fiestas laborales de la Comunidad de Madrid para el año 2026, establecido mediante Decreto 75/2025, de 24 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2026 en la Comunidad de Madrid, publicado en el BOCM de 25 de septiembre de 2025.

Corresponde al Pleno Municipal la aprobación de dos fiestas anuales, de carácter local, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Visto cuanto antecede, por unanimidad, el ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Establecer como fiestas locales durante el año 2026, los días 15 de mayo y 24 de julio.

Intervenciones: No se producen.

4.º.- EXPTE. 15.01.03/2025/0010. PROPOSICIÓN GM VOX SOBRE CREACIÓN DE OFICINAS DE DENUNCIAS DE LA POLICÍA LOCAL EN VILLAFRANCA DEL CASTILLO. Por el Grupo Municipal de VOX se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Villafranca del Castillo es una urbanización del municipio de Villanueva de la Cañada, situada aproximadamente a 15 kilómetros del núcleo urbano principal. Cuenta con una población estimada de cerca de 4000 habitantes y alberga importantes instituciones educativas, como la Universidad Camilo José Cela y los colegios SEK-El Castillo y Zola, lo que incrementa significativamente la afluencia diaria de personas.

A pesar de su relevancia, tanto demográfica como educativa, Villafranca del Castillo carece de una presencia de policía local permanente. La comisaría de Policía Local más cercana se encuentra en el casco urbano del municipio, lo que dificulta una respuesta rápida ante situaciones de emergencia, necesidad de intervención policial e interposición de denuncias.

POR TODO LO ANTERIOR:

El Grupo Municipal VOX, propone al Pleno de Villanueva de la Cañada:

1. Destinar los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar una presencia policial efectiva en horarios de entrada y salidas de colegios de lunes a viernes en periodo lectivo.
2. Creación de un puesto u oficina de denuncias de policía local en Villafranca del Castillo en las dependencias del Centro Cívico El Castillo, durante al menos dos tardes en semana.

Con estas acciones, se busca mejorar la seguridad y calidad de vida de los vecinos de



Villafranca del Castillo, respondiendo a sus necesidades y fortaleciendo la confianza en las instituciones locales.”

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PP, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal de VOX y con las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202510091002000000/?t=6m52s>

5.º.- EXPTE. 15.01.03/2025/0011. PROPOSICIÓN GM VOX SOBRE APLICACIÓN DE BONIFICACIONES EN LA TASA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS. Por el Grupo Municipal de VOX se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, impone a los municipios la obligación de establecer una tasa específica de recogida y tratamiento de residuos. Este nuevo tributo, de carácter obligatorio, ha generado una notable preocupación en la ciudadanía por el impacto económico que conlleva en los hogares y en las actividades económicas locales.

El Grupo Municipal VOX de Villanueva de la Cañada ya votó en contra de la aplicación de esta tasa de basuras por considerarla abusiva e injusta, al entender que supone una nueva carga impositiva para nuestros vecinos, derivada de una imposición del Gobierno central (que contó con el beneplácito del PP en Bruselas). Sin embargo, mientras la tasa se mantenga en vigor, consideramos que es deber del Ayuntamiento aliviar al máximo su repercusión en las familias y colectivos afectados.

En municipios vecinos de nuestro entorno, como Pozuelo de Alarcón y Villaviciosa de Odón, se han adoptado medidas para reducir la carga de esta tasa sobre las familias, entidades y colectivos más vulnerables, aplicando bonificaciones que permiten mitigar su efecto y fomentar, además, comportamientos medioambientalmente responsables.

En el caso de Pozuelo de Alarcón, se han aprobado reducciones de la tasa de basuras de hasta un 30 % en los recibos más altos, junto con las siguientes bonificaciones:

- 20 % para familias numerosas de régimen general.
- 50 % para familias numerosas de categoría especial.
- 30 % para personas jubiladas.



- Bonificaciones de hasta el 95 % para colectivos vulnerables.
- 10 % por compostaje doméstico o comunitario.
- 5 % adicional por utilización de los Puntos Limpios (mínimo de 5 aportaciones al año).
- Bonificaciones especiales para entidades educativas, sociales y sin ánimo de lucro.
- Posibilidad de fraccionamiento del pago con un descuento del 5 %.

En el caso de Villaviciosa de Odón, el Ayuntamiento ha establecido las siguientes reducciones:

- 15 % de bonificación por compostaje (cuota variable).
- 10 % por gestión adecuada de residuos alimenticios.
- Reducción del 95 % para familias en inclusión social o en situación de especial vulnerabilidad.

Ambos consistorios han aplicado el máximo de bonificaciones que permite la Ley, conscientes de que esta tasa es impuesta por el marco normativo estatal, pero que los ayuntamientos pueden modular su impacto en la ciudadanía.

Consideramos que el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada debe seguir el ejemplo de nuestros municipios vecinos y establecer en su ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida y tratamiento de residuos las mismas bonificaciones, contribuyendo así a aliviar la carga económica de las familias, fomentar el reciclaje y el compostaje, y apoyar a las entidades sociales, educativas y sin ánimo de lucro que desarrollan una labor esencial en nuestro municipio. Para nuestro Grupo Municipal una bonificación al pago anticipado de la tasa no es suficiente.

POR TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SOLICITAMOS:

1. Iniciar de forma inmediata la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida y Tratamiento de Residuos, incorporando las siguientes bonificaciones:
 - 20 % para familias numerosas de régimen general.
 - 50 % para familias numerosas de categoría especial.
 - 30 % para personas jubiladas.
 - Reducción del 95 % para familias en inclusión social o colectivos vulnerables.
 - 10 % de bonificación por compostaje doméstico o comunitario.
 - 10 % de bonificación por adecuada gestión de residuos alimenticios.
 - 5 % de bonificación por utilización de los Puntos Limpios (mínimo de 5 aportaciones al año).



- Bonificaciones especiales para entidades educativas, sociales y sin ánimo de lucro.
- 2. Encargar a los servicios técnicos municipales el estudio económico-financiero correspondiente para garantizar la viabilidad de las bonificaciones y su correcta aplicación.
- 3. Informar de manera clara y accesible a la ciudadanía de Villanueva de la Cañada sobre las bonificaciones y reducciones aplicables, garantizando que ningún vecino deje de beneficiarse por desconocimiento.”

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PP, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal de VOX y con las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202510091002000000/?t=23m51s>

6.º.- EXPTE. 15.01.03/2025/0012. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES Y UNA AUDITORÍA URGENTE SOBRE LOS FALLOS DEL SISTEMA COMETA. Por el Grupo Municipal del PP se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones —violencia de género, violencia sexual, prostitución y trata con fines de explotación sexual— constituye la expresión más inaceptable de desigualdad en una sociedad democrática como la nuestra. La protección de las víctimas y la defensa de su dignidad debe ser una prioridad innegociable de todas las instituciones.

El sistema de dispositivos telemáticos de control conocido como COMETA es una de las principales herramientas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género y violencia sexual, al permitir la vigilancia efectiva del cumplimiento de las medidas judiciales de alejamiento. Sin embargo, tras el cambio del prestador del servicio en 2023, se han detectado fallos graves en la migración de datos y en el funcionamiento de los dispositivos, lo que ha supuesto la pérdida de información histórica, problemas de localización y cobertura, e incluso casos en los que los agresores pudieron quitarse las pulseras sin dificultad.

Tal y como han denunciado fiscalías especializadas, sindicatos policiales, jueces de violencia sobre la mujer y abogados y abogadas especializados/as en violencia de género, estas incidencias han provocado sobreseimientos provisionales, absoluciones



de agresores y una grave desprotección de las víctimas. El propio Observatorio de Violencia del CGPJ advirtió en su día del riesgo de adjudicar el contrato a empresas sin experiencia suficiente en este ámbito. Además, la gestión política de esta crisis por parte del Ministerio de Igualdad ha sido claramente insuficiente. Se han intentado minimizar los problemas hablando de incidencias “puntuales”, cuando en realidad se han prolongado durante meses y han puesto en riesgo a miles de mujeres.

A esta situación se suma un contexto de absoluta falta de ejemplaridad por parte del Gobierno de Pedro Sánchez, cuyo Ejecutivo se ha visto salpicado por escándalos sexuales y conductas impropias que han provocado la indignación social y el descrédito institucional. Mientras se minimizaban los fallos del sistema COMETA, que ponían en riesgo la vida de miles de mujeres, dirigentes socialistas se veían envueltos en episodios bochornosos que han ocupado titulares y que muestran la doble moral de un Gobierno que se presenta como adalid del feminismo mientras tolera o silencia conductas machistas y abusivas en su propio entorno

La credibilidad del Ejecutivo en materia de igualdad y protección de las mujeres está gravemente comprometida. No se puede exigir confianza en un Gobierno que abandona a las víctimas con dispositivos que fallan, al tiempo que se ve manchado por escándalos de naturaleza sexual que agravan aún más la sensación de desprotección e impunidad.

La gravedad de los hechos exige explicaciones públicas, depuración de responsabilidades y, sobre todo, garantías de que el sistema COMETA funcione con los más altos estándares de seguridad y eficacia.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, propone elevar al Pleno, para su debate y votación, la siguiente Moción:

1. Reprobar a la ministra de Igualdad y exigir su cese inmediato, como máxima responsable política de la gestión negligente del sistema COMETA y de la desprotección de miles de mujeres víctimas de violencia de género y violencia sexual.
2. Exigir al Gobierno de España la contratación inmediata de una auditoría externa, independiente y transparente sobre el contrato, funcionamiento y fiabilidad del sistema COMETA, incluyendo tanto la fase de adjudicación como la de implantación y el periodo actual de servicio.
3. Instar al Ministerio de Igualdad y al Ministerio del Interior a publicar de manera inmediata y detallada todos los datos relativos a los fallos del sistema que hayan tenido incidencia directa en la provincia de Madrid, incluyendo:
 - Número de víctimas afectadas de la provincia de Madrid.
 - Número de procedimientos judiciales alterados o sobreesidos en la provincia de Madrid.
 - Tipología de fallos detectados (localización, cobertura, manipulación de dispositivos, etc.).
 - Duración real de las incidencias y protocolos de respuesta activados.
4. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Igualdad, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y a la Federación Española de Municipios y Provincias, para que se conozca la postura firme de este Ayuntamiento, en defensa de las víctimas.



Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP y de VOX y con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202510091002000000/?t=56m11s>

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

7.º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE (EXPTE. 11.02.11/2023/0001). Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

"Mediante Resolución de fecha 21 de junio de 2023, esta Alcaldía designó las Tenencias de Alcaldía.

Debido a la reciente reestructuración de las áreas delegadas, por el presente vengo a modificar la resolución que precede en la forma que sigue:

El apartado primero de su parte dispositiva pasa a tener el siguiente contenido:

Primero. Nombrar TENIENTES DE ALCALDE a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- 1º. Teniente de Alcalde: **Dª. Lucía Paniagua Conesa**
- 2º. Teniente de Alcalde: **D. Ignacio González Romero**
- 3º. Teniente de Alcalde: **D. Gabriel García Gala**
- 4º. Teniente de Alcalde: **D. Jesús Fernando Agudo Sánchez"**

La Corporación queda enterada.

8.º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SOBRE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN ÁREAS FUNCIONALES Y NOMBRAMIENTOS DE CONCEJALES DE ÁREA (EXPTE. 11.02.16/2023/0001). Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

"Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, fueron configuradas las áreas funcionales en las que se estructuran los servicios municipales, así como el régimen de delegación de las competencias atribuidas a esta Alcaldía.



En aras a una mayor eficiencia en la gestión de tales competencias es necesario adaptar dicha estructura a las cambiantes circunstancias, implementado en algunas áreas una redistribución de las mismas desde la perspectiva de la mayor aptitud y disponibilidad de sus titulares.

A tal objeto, resuelvo modificar el punto primero de la meritada Resolución conforme al siguiente contenido:

Primero. DELEGAR las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril atribuye a esta Alcaldía, y que no sean de carácter indelegable, en favor de los Concejales que siguen y para las áreas funcionales que se indican:

CONCEJAL	ÁREA FUNCIONAL
D ^a . Lucía Paniagua Conesa	Coordinación y universidades
D. Ignacio González Romero	Deporte y festejos
D ^a . Beatriz Peralta Josa	Salud, consumo y bienestar animal
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez	Cultura, relaciones institucionales, protocolo y mayores
D. ^a Patricia Fernández Atienza	Seguridad y protección civil
D. Roberto Ignacio Gómez Romera	Medio ambiente y transportes
D ^a . Cristina Hernández Núñez	Educación
D ^a Margarita Serrano Guzmán	Vivienda y hermanamientos
D. Gabriel García Gala	Urbanismo, obras, urbanizaciones y servicios públicos
D ^a . María Belén Botello González	Recursos humanos
D ^a . Carla Ramírez Sabat	Fomento y fondos europeos
D. Francisco Javier Sánchez Verdasco	Hacienda y patrimonio
D. Pablo Castrillo Guadaño	Nuevas tecnologías y juventud
D. Francisco Álvaro Gómez	Economía, empleo y actividades empresariales
D ^a . María Belén Garrido Valencia	Servicios sociales, familia e infancia

La Corporación queda enterada.

9.º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SOBRE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (EXPTE. 11.04.03/2023/0001). Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“Mediante Resolución de fecha 21 de junio de 2023, esta Alcaldía constituyó la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

Asimismo, por Resolución de 29 de septiembre de 2025 he modificado la asignación de las tenencias de alcaldía.

Como consecuencia de los cambios que preceden, por el presente vengo a modificar la citada composición en la forma que sigue:



El apartado primero de la parte dispositiva de la citada Resolución pasa a tener el siguiente contenido:

Primero. Constituir la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, la cual, bajo mi Presidencia, quedará integrada por los siguientes Concejales:

- . D^a. Lucía Paniagua Conesa
- . D. Ignacio González Romero
- . D. Gabriel García Gala
- . D. Jesús Fernando Agudo Sánchez
- . D.^a Patricia Fernández Atienza
- . D. Fco. Javier Sánchez Verdasco
- . D^a. María Belén Botello González"

La Corporación queda enterada.

10.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días uno y veintiocho de septiembre de dos mil veinticinco, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

11.º.- PREGUNTAS. Se formulan las que siguen:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202510091002000000/?t=1h8m40s>

12.º.- RUEGOS. Se formulan las que siguen:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202510091002000000/?t=1h20m>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y veintiséis minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento***

